

14 DIC. 2010

PROVIDENCIA,

14 DIC. 2010

DECRETO ALCALDICIO RENTAS EX (R) N° 1405 / VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; el Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo dispuesto por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letras g) e i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y teniendo presente las facultades que me otorga el Sr. Alcalde en el Reglamento N° 12 de fecha 29 de Mayo de 1998.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento que se indica en la parte dispositiva de este decreto.-

2. - El Informe N° 1454 de la

Dirección Jurídica de 16/11/2010

DECRETO:

1.- Autorízase a la **SOCIEDAD CHILENA DE HIPERTENSION** RUT : 72.061.600-9 el funcionamiento de una **OFICINA ADMINISTRATIVA**, ubicada en **BERNARDA MORIN N° 488 PISO 3** Rol Avalúo N° 2104-036

2.- Declárase exenta de pago de patente municipal a la entidad mencionada, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.

3.- La exención señalada no exime del pago de los derechos municipales.

4.- Dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente Decreto, el titular de esta autorización deberá aceptar los términos y condiciones precedentes mediante firma estampada al pie de este documento, la que deberá ser autenticada ante Notario Público, y entregada en la Sección Patentes Municipales.

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, comuníquese y archívese
" POR ORDEN DEL ALCALDE "

MARCELA FERNÁNDEZ ATALA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES